

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2023-MDM

Majes, 27 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído N° 00000176-2023/A/MDM de Despacho de Alcaldía; Informe N° 00000082-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 00000132-2023/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Informe N° 00000006-2023/SGPPYR/MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización; Informe N° 021-2023-UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización; Informe N° 00000029-2023/DFEYP/SGDU/MDM del Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0011-2023-MDM de fecha 10 de enero de 2023, se resuelve APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI – 2023 de la Municipalidad Distrital de Majes, con las actividades y proyectos considerados y en atención a lo sustentado en el Informe N° 001-2023-UPYR-MDM, ratificado con Informe N° 00000005-2023/SGPPYR/MDM;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0523-2014/GM/MDM se aprobó la Directiva N° 002-0-2014-GM-MDM "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES", que tiene por objeto establecer los lineamientos y procedimientos de carácter técnico y operativo que orienten el proceso de formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y reformulación del POI de la Municipalidad Distrital de Majes;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.8 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2014-GM-MDM: "La Reformulación del POI es un proceso mediante el cual los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Majes, proponen la modificatoria y/o actualización del POI conforme al desarrollo de la gestión presupuestaria y/o cambios posibles en la estructura organizacional y funcional de la Municipalidad Distrital de Majes; cualquier reformulación que se produzca en el referido documento durante el ejercicio fiscal, deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía";

Que, mediante el Informe N° 00000029-2023/DFEYP/SGDU/MDM del Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos, después de los antecedentes y análisis correspondiente, concluye que, se derive a la Unidad de Planificación y Racionalización, a fin de que se realice la modificación del POI 2023-2025 correspondiente al Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos, en cuanto a la Actividad de Formulación de Estudio de Preinversión de Infraestructura Municipal, incrementa en 01 la meta anual de las Actividades programadas, quedando esta actividad con una meta anual de 02 estudios de preinversión, calendarizando su ejecución para el mes de marzo, por ende su evaluación se debe cumplir en el mes de abril; por lo tanto solicita la ampliación Presupuestal para las actividades a realizar por el departamento de Formulación de Estudios y Proyectos por la cantidad de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles), para los siguientes proyectos:

- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40666 ANTONIO RAYMONDI ASENTAMIENTO C-1 C.P. BELLO HORIZONTE, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, cuyo costo es de S/ 36,000.00 requiriendo una ampliación presupuestal de 18,000.00 soles, para su cumplimiento.
- CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO B-3, DEL CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE, DISTRITO DE MAJES – PROVINCIA DE CAYLLOMA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, cuyo costo es de S/ 36,000.00, requiriendo una ampliación presupuestal de S/ 36,000.00 soles, para su cumplimiento.
- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN MAJES DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA (residuos sólidos), cuyo costo es de S/ 36,000.00 soles, requiriendo una ampliación presupuestal de S/ 36,000.00 soles para su cumplimiento.

Asimismo, solicita considerar las modificaciones realizadas estableciendo un nuevo esquema para la evaluación del POI 2023 – 2025, a fin de no afectar el desempeño del departamento de Formulación de Estudios y Proyectos durante el presente año fiscal, resaltando que dichas modificaciones involucran de manera inherente a las actividades de evaluación, las mismas que deberán cumplirse posteriores a la presentación de los estudios de preinversión;

Que, mediante el Informe N° 021-2023-UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización, después de los antecedentes y análisis correspondiente, concluye que, es viable la modificación del POI – 2023 del Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos, referido a la reprogramación e incremento de metas físicas de las actividades previstas. Asimismo, es viable la incorporación de la actividad FORMULACIÓN DE ESTUDIOS (INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL), considerando que contribuye al objetivo estratégico del PEI vigente: PROMOVER LA GESTION AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE MAJES, según se detalla en el presente informe. Asimismo, se debe emitir opinión presupuestaria respecto al presupuesto requerido para su ejecución por parte de la Unidad de Presupuesto, conforme a los créditos presupuestarios disponibles a fin de que continúe su trámite respectivo de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 00000006-2023/SGPPYR/MDM de la Unidad de Presupuesto, después de los antecedentes y análisis correspondiente, concluye que, se habilita la ampliación presupuestal por el monto de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Proveído N° 00000132-2023/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, indica lo siguiente: la actividad denominada "FORMULACIÓN DE ESTUDIOS (INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL)" es viable su incorporación en el POI – 2023 del Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos; asimismo, la ejecución de la actividad "FORMULACIÓN DE ESTUDIOS (INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL)", al ser una actividad nueva, deberá aprobarse mediante resolución respectiva;

Que, el Informe N° 00000082-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de los antecedentes y análisis correspondiente, concluye que, mediante acto resolutorio se apruebe la ampliación presupuestal hasta por el monto de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles); asimismo, mediante acto resolutorio se apruebe la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023, propuesta por el Jefe del Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos, incorporándose la actividad denominada: "FORMULACION DE ESTUDIOS (INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL), de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3 de la "GUIA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN DEL POI 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, para incorporar la actividad denominada: "FORMULACION DE ESTUDIOS (INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL), en el Plan Operativo Institucional 2023, solicitado por el Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos, hasta por el monto de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles), en atención a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

PROGRAMA	9002	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	2001621	:	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
FUNCIÓN	03	:	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	006	:	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0010	:	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
CATEGORIA DE GASTO	6	:	GASTO DE CAPITAL
META	33	:	ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	2.6	:	ADQUISICION DE ADTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	S/	:	90,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Jefatura de Planificación y Racionalización; y al Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Jenny F. Huiza Colepuga
ALCALDE